

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN  
DEL BAR CAFETERÍA QUE PRESTARÁ SERVICIOS A LA PISCINA  
MUNICIPAL Y A LA PISTA POLIDEPORTIVA**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio para la explotación del bar-cafetería que prestará servicios a la piscina municipal y a la pista polideportiva del Ayuntamiento de El Saucejo, CPV55330000-2 (servicio de cafetería).

El bar-cafetería está ubicado en la piscina municipal del municipio de El Saucejo, con una superficie de 204,07 m<sup>2</sup>, distribuidos en 110,10 m<sup>2</sup> en planta baja y 66,63 m<sup>2</sup> en planta alta apto para el uso al que se destina, está compuesto por las instalación de bar-cafetería, cocina, aseos, almacén.


La explotación del servicio se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

El local se entrega totalmente vacío de muebles y enseres, siendo de cuenta del adjudicatario la dotación de los mismos para su adecuado funcionamiento y la dotación de los elementos necesarios para el cumplimiento de la normativa aplicable a las instalaciones. Será de cuenta del adjudicatario la tramitación de las licencias y permisos necesarios para el adecuado ejercicio de la actividad.

En las instalaciones, actualmente, se están realizando obras de adecuación para poner en marcha el servicio de bar-cafetería que prestará servicio a la pista polideportiva, coincidente con la planta baja del edificio. Dichas instalaciones existentes en la planta baja no podrán ser ocupadas ni explotadas por el adjudicatario hasta que las obras finalicen y sean recepcionadas por el Ayuntamiento.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y1tF7+4HOaCZbDp7ZE38ww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia Maria Capitan Martinez	Firmado	01/06/2018 12:23:04	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	01/06/2018 12:19:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4HOaCZbDp7ZE38ww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4HOaCZbDp7ZE38ww==</a>			

La forma de adjudicación del contrato de la explotación del bar-cafetería será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, SIENDO EL ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN EL PRECIO MÁS ALTO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La tramitación del expediente de contratación será ordinaria y los plazos se computarán en días naturales, salvo que expresamente se establezca lo contrario. Si el último día del plazo fuera festivo se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible. No obstante, se publicará anuncio en el perfil del contratante al objeto de favorecer la participación.

#### CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://sedeelsaucejo.dipusevilla.es/LicytalPub/jsp/pub/index.faces?cif=P4109000B#no-back-button>


#### CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 2.441,76 euros anual, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido, por valor de 512,76 euros, lo que supone un total de 2.954,52 euros.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 7.325,28 euros (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas.

El importe del contrato podrá ser mejorado al alza.

El precio del contrato, 203,48 € mes, más el IVA (42,73 €) se abonará

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia Maria Capitan Martinez	Firmado	01/06/2018 12:23:04	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	01/06/2018 12:19:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==</a>			

mensualmente, de manera anticipada, dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que a estos efectos le sea facilitada por el Ayuntamiento.

#### CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato será de dos años, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por un año más, previa solicitud del contratista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización.

#### CLÁUSULA SEXTA. Servicios a Prestar

1. Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:

- Servicio de cafetería y de bebidas frías y calientes y comidas.
- Cuidar el buen orden del servicio
- Tomar cuantas medidas sanitarias y legales establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo.

2. El horario del establecimiento será el siguiente:

El horario de apertura del establecimiento, ha de respetar lo establecido legalmente.


Durante la apertura al público de la piscina municipal el horario mínimo será de 11: 00 a 24:00, de Lunes a Domingo. No obstante, si el adjudicatario lo considerase oportuno podrá adelantar la apertura a las 06:00.

Fuera del horario de apertura estival de la piscina, el establecimiento permanecerá abierto los sábados y domingos respetando el horario legalmente establecido, con un horario mínimo de 09:00 a 23:00.

Cuando el ayuntamiento programe actividades culturales o deportivas que tengan lugar en la piscina o pista polideportiva, el bar-cafetería deberá permanecer abierto durante dichas actividades con un mínimo de 09:00 a 22:00 horas.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia Maria Capitan Martinez	Firmado	01/06/2018 12:23:04	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	01/06/2018 12:19:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==</a>			

prohibiciones de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Si se trata de **persona física**, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.


b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse mediante el modelo de declaración jurada que se acompaña como ANEXO I.

3. **La solvencia del empresario:**

3.1 **La solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

Código Seguro De Verificación:	y1tF7+4HOaCZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia Maria Capitan Martinez	Firmado	01/06/2018 12:23:04	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	01/06/2018 12:19:26	
Observaciones		Página	4/17	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4HOaCZbDp7ZE38ww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4HOaCZbDp7ZE38ww==</a>			

*-Declaración apropiada de entidad financiera en la que como requisito mínimo se establece la disposición de un saldo medio por importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación, o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización con indicación del riesgo cubierto que no podrá ser inferior a dicho 50%.*

*-Si por razones justificadas el empresario no pudiera facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente por el órgano de contratación*

3.2. **solvencia técnica** del empresario se acreditará mediante alguna de las siguientes:

- Acreditación de haber prestado servicios laborales en el ramo de hostelería-restauración o haber regentado establecimiento de bar, cafetería o restauración.

- Acreditación de haber realizado cursos o tener conocimientos de cocina, hostelería y/o restauración que muestren dicha solvencia.


#### **CLÁUSULA OCTAVA. Órgano de contratación**

El órgano de contratación es Alcaldía, que será asistida durante todo el proceso por Secretaría Intervención y por el concejal de fiestas, cultura y deporte.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

El plazo para la presentación de ofertas finalizará el día 15 de junio de 2018 a las 15:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento en el Registro Municipal, dentro de un sobre cerrado en el que se indicará: **"Oferta para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad que tiene por objeto la contratación para la explotación del bar-cafetería que prestará servicio a la piscina municipal y a la pista polideportiva"**.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia Maria Capitan Martinez	Firmado	01/06/2018 12:23:04	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	01/06/2018 12:19:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==</a>			

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama o correo electrónico en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama o correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.


Dentro de este sobre mayor se incluirán dos sobres, "A" "B", con la misma inscripción referida en el párrafo anterior, y con el subtítulo que se indica en los apartados siguientes: En el interior de cada sobre se relacionará el contenido del mismo.

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y1tF7+4HOaCZbDp7ZE38ww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia Maria Capitan Martinez	Firmado	01/06/2018 12:23:04	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	01/06/2018 12:19:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/y1tF7+4HOaCZbDp7ZE38ww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/y1tF7+4HOaCZbDp7ZE38ww==</a>			

**SOBRE «A»  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.**


**d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

**e) Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.**

**f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.**

**SOBRE «B»  
OFERTA ECONÓMICA**

**a) Oferta Económica**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia Maria Capitan Martinez	Firmado	01/06/2018 12:23:04	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	01/06/2018 12:19:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==</a>			

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por **procedimiento negociado sin publicidad de la contratación del servicio de bar-cafetería que prestará servicio a la piscina municipal y a la pista polideportiva** hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

El licitador que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de condiciones, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación.


Asimismo, autorizo a que las comunicaciones relacionadas con la adjudicación y ejecución del contrato me las envíen al siguiente correo electrónico: \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía Provisional**

No se exige garantía provisional.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia Maria Capitan Martinez	Firmado	01/06/2018 12:23:04	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	01/06/2018 12:19:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==</a>			



**CLÁUSULA UNDÉCIMA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa**

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a un único aspecto de negociación.

— *Precio más alto de la oferta económica.*

El órgano de contratación comparará el elemento precio de las ofertas teniendo en cuenta, exclusivamente, el precio neto de cada una y se habrá de entender que el presupuesto base sin IVA es, a todos los efectos, el presupuesto de puja para las ofertas presentadas sin IVA.


En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista del criterio mejor PRECIO de la oferta económica que sirve de base para la adjudicación, tendrán preferencia la empresa que antes hubiera presentado su oferta y en caso de que lo hubieran realizado en el mismo día, se realizará un sorteo. La realización del sorteo, en caso de tener que realizarse, se hará en acto público, anunciado con antelación en el perfil de contratante del Ayuntamiento

Terminado el plazo de recepción de ofertas el funcionario responsable, expedirá una certificación donde se relacionen las ofertas recibidas.

La mesa de contratación calificará previamente la documentación administrativa. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación, lo comunicará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. Posteriormente se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

**Negociación del Contrato.-** El órgano de contratación realizará una única ronda de negociación con los candidatos de las ofertas que éstos hayan presentado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia Maria Capitan Martinez	Firmado	01/06/2018 12:23:04	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	01/06/2018 12:19:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==</a>			


La negociación se lleva a cabo en dos fases: 1) En una primera fase se evaluarán las ofertas recibidas y se ordenarán por orden decreciente y se comunicará a cada candidato en qué posición se encuentra, especificando los precios ofrecidos, sin que en ningún caso pueda divulgarse la identidad de los candidatos. En caso de que sólo haya un licitador, no se pasará a la segunda fase de negociación. 2) En una segunda fase se invitará (también a través del correo electrónico o mediante fax y en el perfil del contratante) a las tres empresas que hayan obtenido mayor puntuación a presentar, si lo considera adecuado, una segunda oferta que mejore la primera, en un plazo no superior a tres días hábiles a contar desde la remisión del fax/email. En el Sobre que contenga la nueva oferta habrá de figurar el título **"Mejora de oferta para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad que tiene por objeto la contratación para la explotación del bar-cafetería que prestará servicio a la piscina municipal y a la pista polideportiva"**. " y el nombre o razón social del licitador. Se evaluarán nuevamente las ofertas, y se propondrá la adjudicación al candidato que haya presentado la oferta con el precio más alto

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y1tF7+4HOaCZbDp7ZE38ww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia Maria Capitan Martinez	Firmado	01/06/2018 12:23:04	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	01/06/2018 12:19:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4HOaCZbDp7ZE38ww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4HOaCZbDp7ZE38ww==</a>			

### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

Recibidos los informes, y reunido el órgano de contratación, propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.


El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y1tF7+4HOaCZbDp7ZE38ww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia Maria Capitan Martinez	Firmado	01/06/2018 12:23:04	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	01/06/2018 12:19:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4HOaCZbDp7ZE38ww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4HOaCZbDp7ZE38ww==</a>			

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.


Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido [un año/6 meses] desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

#### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante, *con indicación del plazo en el que se debe de formalizar el contrato.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y1tF7+4HOaCZbDp7ZE38ww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia Maria Capitan Martinez	Firmado	01/06/2018 12:23:04	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	01/06/2018 12:19:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4HOaCZbDp7ZE38ww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4HOaCZbDp7ZE38ww==</a>			

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.


#### CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

#### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

- *El adjudicatario estará obligado a utilizar el local para destinarlo a bar-cafetería.*
- *Ejercer por sí la explotación y gestión del Bar y no cederla o traspasarla a terceros sin el consentimiento de la Entidad Local, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia Maria Capitan Martinez	Firmado	01/06/2018 12:23:04	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	01/06/2018 12:19:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==</a>			

– Ocuparse de las tareas de mantenimiento limpieza del bar-cafetería, teniéndolo en perfectas condiciones.

-El adjudicatario deberá, en su caso, darse de alta como autónomo y en el correspondiente epígrafe del IAE

– Instalar el mobiliario necesario para el funcionamiento de las instalaciones.

– Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del bar, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.

– Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.

– Los gastos derivados del suministro de agua y electricidad serán de cuenta del adjudicatario y se abonarán directamente al Ayuntamiento, el cual girará al adjudicatario el recibo de dichos suministros. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas para el suministro.

– El adjudicatario estará obligado a mantener el inmueble en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo.

El adjudicatario no podrá instalar máquinas de juego de azar, expendedoras de bebidas o comidas, tabaco. Podrá instalar mesas de billar y futbolines.

– El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.

– Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.


– No sobrepasar los niveles de ruidos exigidos legalmente.

– Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.

– Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.

– Presentación de suscripción de póliza de seguro en vigor de responsabilidad civil por importe de 100.000 €. Asimismo, seguro de daños en continente por valor de 50.000.

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y1tF7+4HOaCZbDp7ZE38ww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia Maria Capitan Martinez	Firmado	01/06/2018 12:23:04	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	01/06/2018 12:19:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4HOaCZbDp7ZE38ww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4HOaCZbDp7ZE38ww==</a>			

### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

### CLÁUSULA DECIMONOVENA. Modificación del Contrato

Una vez perfeccionado el contrato solo se podrá modificar por las causas establecidas en el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### CLÁUSULA VIGESIMO. Penalidades por Incumplimiento


Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de un 10% *del presupuesto del contrato*.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

### CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia Maria Capitan Martinez	Firmado	01/06/2018 12:23:04	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	01/06/2018 12:19:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==</a>			

**CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato**


Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En El Saucejo, a fecha de la firma electrónica.

Alcaldesa  
Fdo: Antonia María Capitán Martínez


Secretario-Interventor  
Fdo: José María Ramírez Asencio

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y1tF7+4HOaCZbDp7ZE38ww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia Maria Capitan Martinez	Firmado	01/06/2018 12:23:04	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	01/06/2018 12:19:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4HOaCZbDp7ZE38ww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4HOaCZbDp7ZE38ww==</a>			



## ANEXO I

Don/a \_\_\_\_\_ mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, en la calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, con D.N.I., número \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones C/ \_\_\_\_\_, Teléfonos \_\_\_\_\_ Email. \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ como acredita por \_\_\_\_\_, DECLARO RESPONSABLEMENTE Que \_\_\_\_\_ reúne las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, todo ello en relación con el expediente de contratación mediante **procedimiento negociado sin publicidad de la contratación del servicio de bar-cafetería que prestará servicio a la piscina municipal y a la pista polideportiva** Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de resultar seleccionado como adjudicatario se compromete a acreditar en un plazo máximo de 5 días la posesión y validez de la documentación administrativa exigida en el presente pliego. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018

Código Seguro De Verificación:	y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia Maria Capitan Martinez	Firmado	01/06/2018 12:23:04	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	01/06/2018 12:19:26	
Observaciones		Página	17/17	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1tF7+4H0aCZbDp7ZE38ww==</a>			